H. AYUNTAMIENTO
NAVOJOA

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCIÓN: SESIONES
NO. DE OFICIO:
EXPEDIENTE: 11/2015.
ASUNTO: Se comunica Acuerdo No. (87) del H. Ayuntamiento.

Navojoa, Sonora a 22 de diciembre de 2015

C.LIC. MIGUEL POMPA CORELLA
SECRETARIO DE GOBIERNO
GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO, SONORA.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

ACUERDO DE CABILDO No. (87) de fecha 22 de Diciembre del 2016, en dónde se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Navojoa para el Ejercicio Fiscal 2016, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO NAVOJOA.

CAPÍTULO I
Disposiciones Generales

Artículo 1°.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2016 – 2018, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Navojoa, Sonora, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Navojoa, Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2°.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Ayuntamiento: Constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

Deuda Pública Municipal: La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

Síndico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Trabajadores de Base: serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Remuneración: toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Artículo 3º.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Navojoa, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

Artículo 4º.- El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
VII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.

VIII. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
IX. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.
X. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.
XI. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 5° .- La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2016, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6°.- La Tesorería Municipal de Navojoa, Sonora garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2016, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

CAPÍTULO II
De las Erogaciones

Artículo 7°.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Navojoa, Sonora que regirá durante el ejercicio fiscal de 2016, asciende a la cantidad de **456 millones 486 mil 643 pesos,** que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

Artículo 8°.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9°.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

CTG		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	372,252,789
2	Gasto de Capital	62'187,972
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	22'045,882
	Total	**456'486,643**

Artículo 10°.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACION ECONÓMICA (CE)

CE		Presupuesto Aprobado
2	**GASTOS**	
2.1	**GASTOS CORRIENTES**	
2.1.1	GASTOS DE CONSUMO DE LOS ENTES DE GOBIERNO GENERAL / Gastos de explotación de las entidades empresariales	
2.1.1.1	Remuneraciones	
2.1.1.1.1	SUELDOS Y SALARIOS	155,409,631
2.1.1.1.2	CONTRIBUCIONES SOCIALES	44,026,113
2.1.1.1.3	IMPUESTOS SOBRE NOMINAS	102,000
2.1.1.2	Compra de bienes y servicios	117,795,466
2.1.2	Prestaciones de la seguridad social	43,618,885
2.1.3	Gastos de propiedad	
2.1.3.1	Intereses	
2.1.3.2	Gastos de la propiedad distintos de intereses	0
2.1.4	Subsidios y subvenciones a empresas	
2.1.5	Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	11,300,695
2.2	**GASTOS DE CAPITAL**	
2.2.1	Construcciones en proceso	52,103,908
2.2.2	Activos fijos (formación bruta de capital fijo)	930,284
2.2.3	Incremento de existencias	6,780
2.2.4	Objetos de valor	0
2.2.5	Activos no producidos	42,000

2.2.6	Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	9,105,000
2.2.7	Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	0
TOTAL DEL GASTO		**434,440,761**
3	**FINANCIAMIENTO**	
3.2	APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	
3.2.2	Disminución de pasivos	22,045,882
TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS		**22,045,882**
TOTAL DEL GASTO		**456,486,643**

Artículo 11°.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG (partida genérica)		Presupuesto aprobado
1000	**SERVICIOS PERSONALES**	**199,537,744**
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	105,902,003
111	**DIETAS**	2,923,212
113	**SUELDO BASE AL PERSONAL PERMANENTE**	102,978,791
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	8,081,007
121	**HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS**	1,923,360
122	**SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL**	6,157,647
123	**RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL**	0
1300	RETRIBUCIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	40,783,049
131	**PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS**	9,364,930
132	**PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO**	20,868,499
133	**HORAS EXTRAORDINARIAS**	10,467,816
134	**COMPENSACIONES**	1,800
137	**HONORARIOS ESPECIALES**	80,004
1400	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	44,026,113
141	**APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL**	29,087,673
142	**APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA**	0
143	**APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO**	14,885,160
144	**APORTACIONES PARA SEGUROS**	53,280
1700	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	643,572
171	**ESTIMULOS**	643,572
172	**RECOMPENSAS**	0

1800	IMPUESTOS SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	102,000
181	**IMPUESTOS SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL**	102,000
2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**38,005,608**
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	3,137,016
211	**MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA**	2,590,200
216	**MATERIAL DE LIMPIEZA**	546,816
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	1,319,652
221	**PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS**	1,317,036
223	**UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION**	2,616
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	2,517,360
246	**MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO**	2,516,160
248	**MATERIALES COMPLEMENTARIOS**	600
249	**OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION**	600
2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	1,260
253	**MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS**	1,260
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	27,643,200
261	**COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS**	27,643,200
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	1,944,000
271	**VESTUARIO Y UNIFORMES**	1,937,400
272	**PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL**	6,600
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	6,780
281	**SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS**	6,000
282	**MATERIALES DE SEGURIDA PUBLICA**	780
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	1,436,340
291	**HERRAMIENTAS MENORES**	1,436,340
3000	**SERVICIOS GENERALES**	**79,639,554**
3100	SERVICIOS BASICOS	17,275,326
311	**ENERGIA ELECTRICA**	15,661,146
313	**AGUA**	1,200
314	**TELEFONIA TRADICIONAL**	1,047,600
315	**TELEFONIA CELULAR**	275,340
316	**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATELITES**	276,000
317	**SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION**	7,320
318	**SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS**	6,720
3200	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO	14,984,998
322	**ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS**	138,600
326	**ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**	13,365,600

329	OTROS ARRENDAMIENTOS	900,000
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	3,029,806
331	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIASY RELACIONADOS	1,981,242
333	SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TECNICA Y EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	400,204
334	SERVICIOS DE CAPACITACION	481,560
336	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	166,800
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	2,015,700
341	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	600,000
343	SERVICIOS DE RECAUDACION, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	420,000
344	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	708,900
347	FLETES Y MANIOBRAS	286,800
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REP., MANT. Y CONSERVACION	17,256,288
351	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE IMUEBLES	4,356,720
352	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	145,884
355	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	3,508,500
357	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	9,150,600
359	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	93,744
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	13,000,000
361	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	13,000,000
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	1,662,756
372	PASAJES TERRESTRES	0
375	VIATICOS	1,629,756
379	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	33,000
3800	SERVICIOS OFICIALES	9,040,320
382	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	8,738,280
383	CONGRESOS Y CONVENCIONES	302,040
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	1,374,360
391	SERVICIOS FUNERARIOS Y CEMENTERIOS	0
392	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	5,160
399	OTROS SERVICIOS GENERALES	1,369,200
4000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**	**64,024,580**

4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	9,105,000
415	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	9,105,000
4400	AYUDAS SOCIALES	11,300,695
441	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	4,127,220
442	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION	660,000
443	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	6,513,475
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	43,618,885
451	PENSIONES	0
452	JUBILACIONES	43,618,885
5000	**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**	**972,284**
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	359,064
511	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	135,420
512	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERIA	6,000
515	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	203,844
519	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	13,800
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	168,020
521	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	1,200
5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	336,600
541	AUTOMOVILES Y CAMIONES	330,000
542	CARROCERIAS Y REMOLQUES	6,600
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	54,600
561	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	6,000
563	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	28,800
564	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL	1,200
565	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACION	600
567	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA	18,000
5800	BIENES INMUEBLES	42,000
581	TERRENOS	42,000
5900	ACTIVOS INTANGILES	12,000
591	SOFTWARE	12,000
6000	**INVERSIÓN PÚBLICA**	**52,103,908**
6200	OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	52,103,908
621	EDIFICACION HABITACIONAL	0
622	EDIFICACION NO HABITACIONAL	180,000
624	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	51,923,908

7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	0
799	OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	0
9000	DEUDA PÚBLICA	22,202,965
9100	AMORTIZACION DE LA DEUDA PÚBLICA	22,045,882
911	AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA	22,045,882
9200	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	157,083
921	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA	157,083
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	0
991	ADEFAS	0
TOTAL:		456,486,643

Los gastos por concepto de comunicación social se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones, se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones.

Artículo 12º.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

CA / COG		Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0	SECTOR PUBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0	SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0	GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0	GOBIERNO MUNICIPAL	
3.1.1.1.1	ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL	
01	AY AYUNTAMIENTO	
1000	SERVICIOS PERSONALES	4,712,857.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	690,840.00
3000	SERVICIOS GENERALES	239,040.00
02	SIN SINDICATURA MUNICIPAL	
1000	SERVICIOS PERSONALES	5,005,296.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	212,460.00
3000	SERVICIOS GENERALES	416,160.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	54,600.00
03	PM PRESIDENCIA MUNICIPAL	

1000	SERVICIOS PERSONALES	2,946,682.51
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,342,476.00
3000	SERVICIOS GENERALES	3,897,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES , SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,860,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	45,000.00
04	SA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO	
1000	SERVICIOS PERSONALES	6,577,776.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,105,800.00
3000	SERVICIOS GENERALES	959,200.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES , SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	786,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	12,480.00
9000	DEUDA PÚBLICA	0.00
05	TM TESORERIA MUNICIPAL	
1000	SERVICIOS PERSONALES	11,458,416.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	722,300.00
3000	SERVICIOS GENERALES	4,983,760.49
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	50,160.00
9000	DEUDA PÚBLICA	22,202,965.33
07	DOS DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	
1000	SERVICIOS PERSONALES	46,067,364.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	12,624,000.00
3000	SERVICOS GENERALES	36,324,066.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	302,160.00
08	DSPM SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO	
1000	SERVICIOS PERSONALES	70,419,441.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	12,750,180.00
3000	SERVICIOS GENERALES	4,675,200.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	99,000.00
09	DPM SECRETARÍA DE PROGRAMACION DEL GASTO PÚBLICO MUNICIPAL	
1000	SERVICIOS PERSONALES	11,731,056.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,027,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	1,114,620.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES , SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	43,618,884.67
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	40,800.00
10	OCE ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,902,828.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	156,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	234,960.00

4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES , SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	11,700.00
12	**DAC DIRECCION DE EDUCACIÓN Y CULTURA**	
1000	SERVICIOS PERSONALES	3,652,788.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	327,600.00
3000	SERVICIOS GENERALES	2,407,080.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES , SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	14,400.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,800.00
13	**DCS COMUNICACIÓN SOCIAL**	
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,588,776.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	132,012.00
3000	SERVICIOS GENERALES	13,069,480.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	182,420.00
16	**DPDEM DIRECCION DE PROMOCIÓN Y FOMENTO ECONÓMICO**	
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,309,044.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	121,200.00
3000	SERVICIOS GENERALES	665,352.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES , SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	60,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	21,600.00
17	**DDR COORDINACION DE COMUNIDADES RURALES**	
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,448,040.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	297,420.00
3000	SERVICOS GENERALES	624,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES , SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,140,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	12,600.00
27	**OC INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE**	
1000	SERVICIOS PERSONALES	6,006,171.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	594,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	3,293,100.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES , SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	660,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	27,000.00
32	**D E U D A**	
9000	DEUDA PÚBLICA	0.00
37	**PREVISIONES**	
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00

46	**SAL COORDINACION DE SALUD MUNICIPAL**	
1000	SERVICIOS PERSONALES	909,356.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	86,976.00
3000	SERVICIOS GENERALES	1,246,560.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	37,284.00
68	**DOP DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA**	
1000	SERVICIOS PERSONALES	20,479,081.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	5,549,160.00
3000	SERVICOS GENERALES	5,075,424.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	51,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	52,103,908.00
69	**TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FISCALES**	
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES , SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	15,618,475.00
70	**IMM INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER**	
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,140,175.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	63,504.00
3000	SERVICIOS GENERALES	158,952.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,200.00
14	**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNIT.**	
1000	SERVICIOS PERSONALES	2,182,596.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	202,680.00
3000	SERVICIOS GENERALES	255,600.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES , SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	266,820.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	18,480.00
	S U M A N :	**456,486,643.00**

Artículo 13º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CA 3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	Presupuesto aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	

01-CABILDO	5,642,737
0101-CUERPO EDILICIO	
02-SINDICATURA	5,688,516
0201-SINDICATURA	
02-PRESIDENCIA	10,091,159
0201-PRESIDENCIA	
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	9,441,256
0401-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	
05-TESORERÍA MUNICIPAL	39,417,602
0501-TESORERIA MUNICIPAL	
07- SERVICIOS PÚBLICOS	95,317,590
07-01-SERVICIOS PÚBLICOS	
08-SEGURIDAD PÚBLICA	87,943,821
08-01-SEGURIDAD PÚBLICA	
09-SECRETARÍA DE PROGRAMACION DEL GASTO PÚBLICO	57,532,361
09-01-SECRETARÍA DE PROGRAMACION DEL GASTO PÚBLICO	
10-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	2,305,488
10-01-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	
12-EDUCACION Y CULTURA	6,406,668
12-01-EDUCACION Y CULTURA	
13-COMUNICACIÓN SOCIAL E IMAGEN INSTITUCIONAL	14,972,688
13-1-COMUNICACIÓN SOCIAL E IMAGEN INSTITUCIONAL	
14-SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	2,926,176
14-1-SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	
16-PROMOCIÓN Y FOMENTO ECONOMICO MUNICIPAL	2,177,196
16-1PROMOCION Y FOMENTO ECONOMICO MUNICIPAL	
17-COMUNIDADES RURALES	3,522,060
17-1-COMUNIDADES RURALES	
27-INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	10,580,271
27-1-INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	
32-DEUDA PÚBLICA	0
32-1-DEUDA PÚBLICA	
37-PREVISIONES ESPECIALES	0
37-1-PREVISIONES ESPECIALES	
46-SALUD MUNICIPAL	2,280,176
46-1-SALUD MUNICIPAL	
68-INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA	83,258,573
68-1-INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA	
69-TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FISCALES	15,618,475
69-1-TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FISCALES	
70-INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	1,363,831
70-1-INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	

Total General	**456,486,643**

CA 3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	456,486,643
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	129,654,331
Total General	**586,140,974**

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es la Dirección Jurídica integrada presupuestalmente dentro de Sindicatura.

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, debido a que el municipio no cuenta con entidades de ese tipo. (aplica para los presupuestos municipales que no contemplan las asignaciones de los descentralizados y no cuentan con ellos).

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2016

, con base a la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo. (aplica para los presupuestos municipales que no contemplan las asignaciones de los descentralizados pero si cuentan con ellos).

ORGANISMO OPERADOR MUNMICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	PRESUPUESTO APROBADO
1000 SERVICIOS PERSONALES	36,828,459
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	8,683,600
3000 SERVICIOS GENERALES	42,637,691
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	123,000
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0
6000 INVERSION PUBLICA	2,576,250
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	300,000
9000 DEUDA PUBLICA	0
TOTAL GENERAL	**91,149,000**

CMCOP	PRESUPUESTO APROBADO
1000 SERVICIOS PERSONALES	1,993,093
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	203,600
3000 SERVICIOS GENERALES	246,700
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0
6000 INVERSION PUBLICA	59,000
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	8,036,887
9000 DEUDA PUBLICA	0
TOTAL GENERAL	**10,539,280**

DIF MUNICIPAL	PRESUPUESTO APROBADO
1000 SERVICIOS PERSONALES	10,481,529
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,927,400
3000 SERVICIOS GENERALES	3,799,494
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,044,000
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	742,000
6000 INVERSION PUBLICA	
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
9000 DEUDA PUBLICA	
TOTAL GENERAL	**17,994,423**

RASTRO MUNICIPAL	PRESUPUESTO APROBADO
1000 SERVICIOS PERSONALES	3,166,344
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	324,413
3000 SERVICIOS GENERALES	575,484
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	24,000
6000 INVERSION PUBLICA	12,000
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	6,000
9000 DEUDA PUBLICA	
TOTAL GENERAL	**4,108,241**

BOMBEROS	PRESUPUESTO APROBADO
1000 SERVICIOS PERSONALES	3,960,130

2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	830,970
3000 SERVICIOS GENERALES	845,287
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	227,000
6000 INVERSION PUBLICA	0
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
9000 DEUDA PUBLICA	0
TOTAL GENERAL	**5,863,387**

Artículo 14º.- La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Navojoa, Sonora para el ejercicio fiscal 2015 se compone de la siguiente forma:

CFG	PRESUPUESTO APROBADO
1 GOBIERNO	
1.1. LEGISLACION	
1.1.1 Legislación	5,642,737
1.3.1 Presidencia / Gubernatura	10,091,159
1.3.2 Política Interior	9,441,256
1.3.3 Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	5,688,516
1.3.4 Función Pública	2,305,488
1.5.1 Asuntos Financieros	57,532,361
1.5.2 Asuntos Hacendarios	39,417,602
1.7.1 Policía	87,943,821
1.7.2 Protección Civil	5,863,387
1.8.3 Servicios de Comunicación y Medios	14,972,688
1.8.4 Acceso a la Información Pública Gubernamental	
1.8.5 Otros	4,108,241
2.2.1 Urbanización	83,258,573
2.2.2 Desarrollo Comunitario	2,926,176
2.2.3 Abastecimiento de Agua	91,149,000
2.2.4 Alumbrado Público	
2.2.5 Vivienda	
2.2.6 Servicios Comunales	95,317,590
2.2.7 Desarrollo Regional	
2.3. SALUD	
2.3.1 Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	2,280,176
2.4.1 Deporte y Recreación	10,580,271
2.4.2 Cultura	6,406,668
2.6.3 Familia e Hijos	17,994,423
2.6.6 Apoyo Social para la Vivienda	10,539,280
2.6.7 Indígenas	3,522,060

2.6.8 Otros Grupos Vulnerables	1,363,831
2.7.1 Otros Asuntos Sociales	0
3 DESARROLLO ECONOMICO	
3.1. ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	
3.1.1 Asuntos Económicos y Comerciales en General	2,177,196
4.1.1 Deuda Pública Interna	0
4.1.2 Deuda Pública Externa	
4.2. TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	
4.2.1 Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	15,618,475
4.4.1 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	0
Total general	**586,140,974.00**

Artículo 15°.- La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de NAVOJOA, SONORA, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

NOMBRE DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO APROBADO
AR-ACCIÓN REGLAMENTARIA	5,642,737.00
BS-PROCURACION MUNICIPAL	5,688,516.00
CA-ACCION PRESIDENCIAL	10,091,158.51
DA-POLITICA Y GOBIERNO	9,441,256.00
FR-PLANEACION DE LA ADMON. MUNICIPAL	57,532,360.67
EB-PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA	39,417,601.82
OB-COMUNICACIÓN Y DIFUSION SOCIAL	14,972,688.00
GU-CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL	2,305,488.00
HN-POLITICA Y PLANEACION DEL DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS	83,258,573.00
OI-PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS ACTS. PRODUCTIVAS	2,177,196.00
XZ-APOYO A LA ADMINISTRACION DE LA SALUD PÚBLICA	2,280,176.00
IB-ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS	95,317,590.00
J9-CONTROL Y EVALUACION DE LA SEGURIDAD PÚBLICA	87,943,821.00
NL-DIFUSION CULTURAL	6,406,668.00
MA-APOYO AL MEJORAMIENTO SOCIAL, CIVICO Y MATERIAL DE COMUNIDADES	3,522,060.00
TU-POLITICA DE PLANEACION DE DESARROLLO DE LA MUJER	1,363,831.00
RM-RECREACION, DEPORTE Y ESPARCIMIENTO	10,580,271.00
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PREVISIONES	0.00
E5-DEUDA PÚBLICA	0.00
TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FISCALES	15,618,475.00
MD-COORDINACION DE LA POLITICA DE DESARROLLO SOCIAL	2,926,176.00
Q9-FOMENTO DEL DESARROLLO SOCIAL	17,994,423.00

ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS	5,863,387.00
QF-SERVICIO A LA COMUNIDAD	4,108,241.00
OH-PARTICIPACION SOCIAL	10,539,280.00
19 OB- ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	91,149,000.00
Total General	**586,140,974.00**

Artículo 16°.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
Subsidio	**Beneficiario**	**Presupuesto Anual**
41000 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		9,105,000.00
44000 Ayudas Sociales		11,300,695.00
45000 Pensiones y Jubilaciones		43,618,884.67
Total		**64,024,579.67**

CAPÍTULO III
De los Servicios Personales

Artículo 17°.- Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuèstales no serán transferibles a dicho capítulo; así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

Artículo 18°.- La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía , personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación; no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2016, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 1,112 plazas de conformidad con lo siguiente:

DEPENDENCIA	CANTIDAD DE PLAZAS	DENOMINACION DE LOS PUESTOS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA
CABILDO	21	21 Regidores	243,601
	1	1 Secretaria	15,603
	1	1 Auxiliar	14,742
SINDICATURA			
	1	1 Sindico Procurador	22,322
	1	1 Director Jurídico	20,000
	3	3 Asesor	21,001
	8	8 Inspector	45,296
	2	2 Intendente	12,527
	1	1 Secretaria	9,344
	2	1 Jefe	6,000
	2	2 Subjefe	9,000
	1	1 Auxiliar	6,264
	11	11 Vigilante	46,423
	3	3 Encargados	24,251
	1	1 Secretaria	6,000
	10	10 Maleceros	33,265
PRESIDENCIA MUNICIPAL			
	1	1 Presidente Municipal	32,883
	1	1 Jefe de Oficina	22,322
	1	1 Director	13,000
	1	1 Secretario Particular	15,000
	1	1 auxiliar	7,103
	5	5 Subjefe	35,001
	1	1 Director de Atención Ciudadana	12,000

		Jefe de Atención Ciudadana	0
	6	6 Secretarias	50,646
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO			
	1	1 Secretario del H. Ayuntamiento	22,322
	1	1 Secretario particular	8,000
	1	1 Subjefe	5,000
	10	10 Juez	50,794
	2	2 Secretaria	25,956
	1	1 Director	10,000
	1	1 Encargado	8,232
	1	1 Director de PROFECO	10,000
	1	1 Secretaria	11,189
	1	1 Sub Jefe	3,000
	1	1 Inspector de Transporte	15,761
	1	1 Coordinador	13,000
	1	1 Secretaria	8,594
	1	1 Subjefe de Transporte	5,000
	1	1 Analista	10,867
	1	1 Encargado	27,832
	1	1 Secretarias	10,381
	1	1 Supervisor	51,327
	1	1 Auxiliar administrativo	7,014
	1	1 Dibujante	22,796
	1	1 Mecanico	11,489
TESORERÍA MUNICIPAL			
	1	1 Tesorero	22,322
	1	1 Auxiliar administrativo	21,472
	5	5 Subjefe	51,001
	1	1 Asesor	10,000
	9	9 Auxiliar	72,601
	1	1 Asistente	7,200

	8	8 Cajera	43,265
	3	3 Director	47,001
	3	3 Encargado	52,943
	4	4 Inspector	28,043
	3	3 Jefe	35,110
	5	5 Subjefe	36,001
	2	2 Secretaria	23,675
	1	1 Topografo	9,441
	1	1 Director	17,500
	2	2 Auxiliar	22,431
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS			
	1	1 Secretario	22,322
	4	4 SubJefe	29,336
	3	3 Director	43,983
	2	2 Jefe	13,001
	1	1 Supervisor	9,021
	18	18 Auxiliar	108,638
	8	8 Ayudante de Electricista	54,046
	85	85 Ayudante	526,758
	1	1 Secretaria	9,999
	33	33 Chofer	260,831
	11	11 SubJefe	47,228
	4	4 Tambero	18,527
	6	6 Electricista	51,482
	1	1 Encargado	11,125
	1	1 Velador	6,264
	6	6 Vigilante	18,227
	4	4 Maleceros	25,054
	3	3 Operador Maquinaria	31,496
	10	10 Peon	37,054
	1	1 Plomero	7,505
	1	1 Mecanico	9,454
	2	2 Ayudante de mecanico	15,620
	2	2 Supervisor	13,929
	22	22 Cepilleros	108,427
	1	1 Soldador	6,264
	1	1 Almacenista	7,598
	1	1 Auxiliar	6,264

	3	3 Ayudante de Mecanico	24,171
	6	6 Mecanico	56,487
	3	3 Soldador	24,921
	4	4 Vulcanizador	33,967
	2	2 Encargado	15,422
	10	10 Intendente	66,418
	1	1 Tambero	6,264
	4	4 Chofer	30,690
	15	15 Jardinero	95,452
	1	1 Supervisor	8,420
	1	1 Vigilante	6,264
	11	11 Tambero	71,183
	1	1 Supervisor	12,934
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA		**SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA**	
	1	1 Comisario de Seguridad Pública	22,322
	1	1 Analista	5,374
	12	12 Auxiliar Administrativo	118,537
	3	3 Director	39,658
	3	3 Jefe	31,418
	1	1 Coordinador	9,000
	5	5 SubCoordinador	46,264
	1	1 Policía segundo	9,619
	4	4 Secretaria	43,430
	1	1 Secretario particular	14,000
	2	2 Asistentes	14,000
	7	7 Policía administrativo	38,561
	5	5 Policía primero	67,687
	45	45 Policía tercero	362,884
	169	169 Policías	1,146,745
	1	1 Oficial	16,000
	3	3 Suboficial	43,958
	1	1 Jefe	15,412
	20	20 Policía segundo	211,753
	1	1 Policía tercero	8,705

	2	2 Policía tercero	17,358
	3	3 Policía UA	22,986
	9	9 Policía UR	80,948
	4	4 Policía primero	52,525
	22	22 Policía tercero	175,723
	5	5 Policía segundo	49,561
	1	1 Subjefe	12,760
	22	22 Policía	149,525
	3	3 Peón	19,948
	3	3 Intendente	18,791
	3	3 Rotulista	21,851
	1	1 Ayudante	6,974
	1	1 Encargado	6,841
	5	5 Elementos suspendidos POLICIA TERCERO	36,913
	29	29 Elementos suspendidos POLICIA	178,418
SECRETARÍA DE PROGRAMACION DEL GASTO PÚBLICO			
	1	1 Secretario General	22,322
	1	1 Secretaria	13,555
	1	1 Auxiliar Aministrativo	13,524
	1	1 Auxiliar contable	5,775
	1	1 Director	17,500
	1	1 Auxiliar	9,205
	1	1 Director	15,000
	2	2 Analista	35,428
	2	2 Subjefe	8,000
	1	1 SubDirector	10,000
	5	5 Auxiliar	44,751
	1	1 Auxiliar	9,159
	2	2 Director	24,001
	1	1 Secretaria	11,489
	2	2 SubJefe	9,000
	1	1 Encargado	7,879
	1	1 Director	12,000
	1	1 Analista	12,999
	1	1 Auxiliar	8,601

ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL			
	1	1 Contralor	22,322
	5	5 Director	68,001
	1	1 Secretaria	5,000
	1	1 Auxiliar Admvo.	7,264
	1	1 Jefe	6,000
DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA			
	1	1 SubDirector	8,000
	1	1 Secretaria	9,999
	1	1 Encargado	9,264
	4	4 Auxiliar	29,304
	1	1 Asesor	12,000
	5	5 SubJefe	19,001
	4	4 Director	31,640
	1	1 Bibliotecaria	6,264
	6	6 Jefe	24,001
	1	1 SubJefe	5,000
	1	1 Auxiliar	16,249
	1	1 Vigilante	3,000
DIRECCION DE COMUNICACIÓN SOCIAL			
	1	1 Director	13,000
	2	2 Auxiliar Administrativo	19,292
	3	3 SubJefe	26,000
	1	1 Fotografo	7,550
	1	1 Secretaria	10,439
	3	3 Reportero	20,445
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL			
	1	1 Secretario	22,322
	2	2 Jefe	17,000
	1	1 Analista	12,847
	4	4 Auxiliar	26,368
	2	2 Promotor	8,001
	2	2 Subjefe	18,000
	1	1 Secretaria	16,469

SECRETARÍA DE FOMENTO ECONOMICO			
	1	1 Secretario	22,322
	3	3 Director	32,000
	1	1 Secretaria	10,439
	2	2 Auxiliar	16,414
DIRECCION DE COMUNIDADES RURALES			
	1	1 Director	15,000
	3	3 SubJefe	13,000
	1	1 Jefe	8,000
	1	1 Secretaria	6,264
	2	2 Auxiliar	13,500
	1	1 Enlace salud	4,000
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE			
	2	2 Director	23,000
	1	1 Jefe	5,500
	3	3 Auxiliar	36,619
	2	2 Choferes	18,458
	1	1 Encargado	6,325
	16	16 Peones	96,805
	10	10 Vigilante	52,560
	1	1 Secretaria	14,280
	1	1 Encargado de Organización y difusión	7,000
DIRECCION DE SALUD			
	1	1 Director	13,000
	1	1 Enlace de salud	5,000
	1	1 Auxiliar	19,676
	1	1 Secretaria	11,939
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA			

	1	1 Secretario	22,322
	1	1 Director	17,500
	1	1 SubJefe	5,000
	3	3 Auxiliar administrativo	38,170
	1	1 Jefe	15,000
	1	1 Secretaria	11,189
	3	3 Ayudante	19,143
	1	1 Almacenista	7,598
	8	8 SubJefe	48,480
	6	6 Chofer	45,075
	5	5 Auxiliar	60,216
	2	2 Dibujante	21,307
	2	2 Encargado	30,441
	4	4 Inspector	31,162
	2	2 Jefe	18,000
	7	7 Supervisor	97,479
	14	14 Operador Maquinaria	112,625
	24	24 Peon	148,727
	2	2 Secretaria	16,657
	1	1 Analista	8,000
	1	1 Mecanico	15,915
	1	1 Topografo	6,815
	1	1 Coordinador	8,000
	1	1 Director	13,000
	1	1 Subjefe	12,000
	1	1 Secretaria	8,556
	1	1 Ayudante	6,815
	1	1 Coordinador	8,000
	2	2 Jefe	18,000
	1	1 Auxiliar	16,131
	1	1 Inspector	9,802
INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCION A LA MUJER.			
	1	1 Director	15,000.00
	1	1 Auxiliar	10,684.00
	1	1 Secretaria	11,379.00
	2	2 Subjefe	11,000.00
	1	1 Subdirector	8,000.00

	1,112		8,825,167

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluídas las del personal de seguridad pública municipal.

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 399 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:

Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Mensual

Plaza Tabular	Remuneraciones Base			Remuneraciones Adicionales		Total Percepciones
	Sueldo Base	Aguinaldo	Prima Vacacional	Prestaciones Sindicales	Otras Prestaciones	
Oficial Primero		-	-		-	-
Oficial Segundo		-	-	-	-	-
Oficial Tercero		-	-	-	-	-
Policía Municipal	6,785	930	283	-	-	7,998
Comandante de Sector		-	-	-	-	-
Comandante		-	-	-	-	-
Comisario	22,322	3,059	930	-	-	26,311
Oficial	16,000	2,193	667	-	-	18,860
Suboficial	14,653	2,008	611	-	-	17,271
Policía Primero	13,357	1,831	557	-	-	15,744
Policía Segundo	10,421	1,428	434	-	-	12,283
Policía Tercero	8,067	1,106	336	-	-	9,508
POLICIA TERCERO JUA	7,961	1,091	332	-	-	9,384
POLICIA TERCERO JUR	8,443	1,157	352	-	-	9,952
POLICIA UR	8,994	1,233	375	-	-	10,602
POLICIA UA	7,662	1,050	319	-	-	9,031
POLICIA ADMVO	6,756	926	282	-	-	7,964

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el ayuntamiento.

CAPÍTULO IV
De la Deuda Pública

Artículo 19°.- Para el ejercicio fiscal 2016, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de $ 22'202,965.33, el cual de desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto Asignado 2015						
9000 Deuda Pública						
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
22,045,882.00	157,083.33					0.00
22,045,882.00	157,083.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO
De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 20°.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Navojoa, Sonora se conforma por $ 84'076,454.00 de ingresos propios, $ 224'467,110.00 provenientes de recursos estatales y $ 141'980,249.00 provenientes de recursos federales.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 21°.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal	
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	49'095,556
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	88'379,747
Fondo de Aportaciones Múltiples	
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Publica de los Estados y del Distrito Federal	
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	
Total	**137'475,303**

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal									
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud									
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal						49'095,556			
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	51'425,782	12'495,000	2'256,000						22'202,965
Fondo de Aportaciones Múltiples									
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos									
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Publica de los Estados y del Distrito Federal									
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas									
Totales	**51'425,782**	**12'495,000**	**2'256,000**			**49'095,556**			**22'202,965**

TÍTULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL
CAPÍTULO ÚNICO
De los Montos de Adquisiciones

Artículo 22°.- Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el financiamiento de pedidos o la adjudicación de contratos por operación, vigentes durante el año de 2016, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe individual por operación de la compra no rebase la cantidad de $ 750,000.00, antes de I.V.A.
b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto individual por operación no rebase la cantidad de $ 750,000.01 a $ 950,000.00 antes de I.V.A.
c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación individual rebase la cantidad de $ 950,000.01 antes de I.V.A.

Artículo 23°.- En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2016, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS				
MODALIDAD	EN SALARIOS MÍNIMOS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública	13,586	En Adelante	950,000.01	En adelante
Invitación a cuando menos tres personas	10,726	13,585	750,000.01	950,000.00
Adjudicación Directa	0	10,725	0.00	750,000.00

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Sueldo mínimo para la zona A, estimado en un monto de $ 73.04 para el 2016.

Artículo 24°.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 25°.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el financiamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 26°.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 27°.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIO

Único.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2016.

Atentamente
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. DR. RAÚL AUGUSTO SILVA VELA

SECRETARÌO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. DR. MARTÍN RUY SÁNCHEZ TOLEDO

C.c.p. **H. Congreso del Estado de Sonora**, Hermosillo, Sonora
C.c.p. **C.P.C Eugenio Pablos Antillón**, Auditor Mayor del I.S.A.F., Hermosillo, Sonora
C.c.p. **Mtro Abraham Montijo Cervantes**, Vocal Ejecutivo del CEDEMUN
C.c.p. Archivo